

LINEAMIENTOS PROTECCIÓN DE DATOS AL DENUNCIANTE POR ACTOS DE CORRUPCIÓN

DENUNCIA:

El denunciante podrá poner en conocimiento de la entidad los hechos o conductas que pretende denunciar a través de los diferentes medios dispuestos para ello, como lo son: - Canal virtual soytransparente@mincit.gov.co enlazado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA - Canal virtual info@mincit.gov.co del Grupo de Atención al Ciudadano - Denuncia escrita radicada en la Ventanilla Correspondencia - Denuncia escrita o verbal que presente un ciudadano ante el Grupo de Control Interno Disciplinario.

Siempre que el denunciante radique su queja mediante el canal virtual soytransparente@mincit.gov.co su identidad será protegida en la actuación disciplinaria.

Si lo hace por otro canal, en el momento de formular la queja o denuncia, el ciudadano deberá manifestar su deseo de que se proteja su identidad.

Una vez allegada la denuncia en el Grupo de Control Interno Disciplinario, se abrirá el expediente correspondiente, iniciando la acción disciplinaria a través de una constancia, en donde se describan los hechos puestos en conocimiento y se compulsarán las copias a la entidad que corresponda, de ser el caso, acatando la solicitud de protección de datos del ciudadano denunciante, para ello su información personal, deberá obrar en una carpeta aparte del expediente.